

Ref: JM/AGF

**PROPUESTA de RESOLUCIÓN del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de inicio del procedimiento de aprobación del PROYECTO de DECRETO que apruebe el estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària.**

La Ley 7/2018, de 26 de marzo, de la Generalitat, de Seguridad Ferroviaria (DOGV n.º 8263/ 28/03/2018) en cuya virtud se establecen las normas y procedimientos de carácter preventivo y correctivo, destinados a promover la seguridad ferroviaria en el ámbito de competencias de la Comunitat Valenciana, crea la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària como autoridad responsable de la seguridad del sistema ferroviario de competencia de la Generalitat. Para la puesta en funcionamiento de dicha entidad, es necesario aprobar su estatuto, cuya estructura y composición debe estar orientada a garantizar su autonomía e independencia respecto de las entidades gestoras de la infraestructura, la planificación y logística del transporte público.

Asimismo, según informe de los servicios técnicos, se estima necesario que la futura norma reglamentaria modifique puntualmente el Anexo II de la citada ley, a fin de obtener una mejor aplicación de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera.

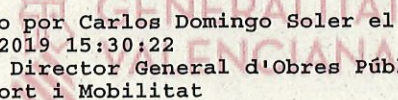
Por ello, en virtud de la habilitación que me otorga la disposición transitoria cuarta de la citada ley, **PROPONGO** a la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que según dispone el artículo 39.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, dicte el siguiente:

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de aprobación, a través de DECRETO del Consell, del estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària.

**SEGUNDO.-** El proyecto tendrá por objeto establecer el régimen básico de organización y funcionamiento de la nueva entidad, así como el momento de asunción de sus competencias y su puesta en marcha. Por otro lado, deberá recogerse la modificación del Anexo II de la citada ley orientada a obtener una mejor aplicación de la misma.

**TERCERO.-** Que se encomiende la tramitación de la aprobación de dicho proyecto a esta Dirección General, de conformidad con la habilitación establecida en la disposición transitoria cuarta de la ley.



Firmado por Carlos Domingo Soler el  
27/02/2019 15:30:22  
Cargo: Director General d'Obres Públiques,  
Transport i Mobilitat

El Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad

Tel. 96 386 60 00

telefonades des de fora de la Comunitat Valenciana  
llamadas desde fuera de la Comunitat Valenciana